



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010-2015-00907 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ANDERSON VALENCIA ARENAS
Asunto	NO ACCEDE REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1686V

En atención a la solicitud de Cesión del crédito y solicitud de corrección del auto 1673V, previo acceder a la mismas se requiere al apoderado de la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A, para que aclaren a esta judicatura si el acuerdo de enajenación del bien **MI 001-596363** realizado con el deudor, continua vigente según lo autorizado en el auto 1673v o si por el contrario lo que se pretende es la Cesión del crédito.

NOTIFÍQUESE

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

